



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 3 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de autorización de cambio de titularidad correspondiente al expediente n.º EE-0887-04. (2009084938)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada, Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, S.L., de resolución de autorización de cambio de titularidad, recaída en el expediente EE-0887-04, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de julio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Autorizar el cambio de titularidad solicitado en el expediente EE-0887-04 a favor de la empresa Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, S.L., con la que se entenderán las sucesivas diligencias derivadas de la tramitación del mencionado expediente.

Segundo. Declarar a la nueva titular del expediente, Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, S.L., subrogada en todos los derechos y obligaciones que contrajo la anterior empresa beneficiaria de la subvención y, en particular, en la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador indefinido, durante al menos un periodo comprendido entre la fecha de subrogación del contrato subvencionado y la fecha de finalización del periodo de tres años establecido en el punto segundo, apartado 1.º, de la Resolución de concesión de la subvención.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009083967)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de octubre de 2009, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la Manzana 01 y Submanzana 07.2, del Área de Conservación, ACO-2.1, del Plan General Municipal, de la ciudad, situadas entre las calles Luis de Zúñiga, Emilio Mola, Porvenir y F. Rodríguez Bermejo, presentado por la Consejería de Educación, Dirección Provincial, y redactado por el Arquitecto D. Jorge López Álvarez.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo.

Badajoz, a 9 de octubre de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.